Bogotá D.C,
12 de julio de 2024
QT 337-24

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Ciudad

REFERENCIA: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO No. SASI-0011-SG-2024

Apreciados señores:

Por medio de la presente presentamos observaciones al informe de evaluación presentado por la entidad en los siguientes términos:

I. Evaluación técnica

Oferente AS ANALYTICAL S.A.S
Observación 1:
En la carta de fabricante a distribuidor (primer nivel) dirigida a AVANTIKA COLOMBIA S.A.S por parte de LGC Standards, no se enumeran las marcas que LGC puede ofrecer o que cubre la relación comercial con la empresa colombiana, por lo anterior, en el término de traslado deben aclarar lo indicado Anteriormente

Se anexa carta expedida por LGC Standards donde notifica que no autoriza ni Avantika Colombia SAS ni a AS Analytical SAS a participar del proceso de licitación. Ver anexo 1

Observación 2:
No allega la carta de fabricante a distribuidor (primer nivel), como se describe en los requisitos del numeral 5.3.5, Literal 3, ("...el oferente debe anexar además la constancia que el distribuidor está autorizado por el fabricante. ...") de los Estudios Previos. Solo se adjunta la certificación del distribuidor a comercializador (proponente).

Se anexa carta expedida por Merck donde indican que ningún distribuidor puede dar cartas de distribución sin su permiso lo cual para este caso Adequim no puede emitir carta de distribuidor en nombre de Merck.se anexa comunicación de Merck respuesto al tema. Ver anexo 2

Oferente QUIMICA MG

Observación 3:
Para los ítems de la marca Merck el oferente presento certificado de revendedor de la marca y la entidad lo califico como CUMPLE
Por lo antes indicado no son distribuidor o comercializador autorizado, por lo antes mencionado solicitamos el no cumplimiento para este requisito.

Bogotá D.C., 21 de junio de 2024

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación informamos que a la fecha la sociedad **QUIMICA M.G.S.A.S.,** identificada con **NIT 891412195-9,** ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., es revendedor autorizado de productos de MERCK S.A.

QUIMICA M.G.S.A.S. adquiere de MERCK S.A. reactivos para análisis, diagnóstico celular, biociencias, medios de cultivo, equipos, repuestos y consumibles para su posterior reventa, actuando en nombre y por cuenta propia, a través de las marcas: Merck S.A, Supelco, Sigma-Aldrich, Millipore, Milli-Q, Cerilliant, farmacopeas BP - EP EDQM- USP

Declaramos que Merck, como parte de sus acuerdos globales de distribución, tiene permitido importar y vender en el territorio colombiano a través de los acuerdos establecidos en EE. UU los productos de las marcas Corning, Axygen, Eppendorf, Pyrex, Nunc, Belart, Whatman, Falcon, Nalgene, Pall, Brand, Roche, respetanto las condiciones de garantía y políticas de calidad establecidas para Colombia.

La presente comunicación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiuno (21) días del mes de junio de 2024, tiene vigencia hasta enero de 2025 y únicamente es válida para **QUIMICA M.G.S.A.S.,** y produce efectos respecto de su destinatario **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** proceso Licitación **No. SASI-0011-SG-2024.**

Agracemos su atención y estamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

HERNAN VELANDIA GOMEZ
Representante Legal
Quimitronica SAS